

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 01017 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MAF COLOMBIA S.
A. S. - MAFCOL EN CONTRA DE MAURO ALBERTO MARTÍNEZ
DE LA PUENTE.**

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 12 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar requerir por segunda vez al señor COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA – SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas del Oficio No. 3986 de fecha 18 de Noviembre del año 2019 (recibido en esa entidad el 21 de Julio del año 2020), mediante el cual se ordena la aprehensión material del vehículo automotor distinguido con la placa B P R - 098, que es objeto de la acción de pago directo que se cita en la referencia (derivado No. 02 del expediente digital).-

Igualmente se ordena requerir a la entidad en mención, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar frente a las resultas del Oficio No. 0967 de fecha 21 de junio del año 2021, el cual fue recibido en la entidad en referencia el 30 de marzo del año en curso, según se desprende de la actuación registrada en el compaginario (derivados No. 08, 09 y 10 del expediente digital).-

Oficiese por secretaría a la entidad que corresponda y apórtese copia de los recibidos de los oficios en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Cumplido lo anterior y una vez allegada la respuesta requerida, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **067**, hoy **26 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c5daba463d4a0e3c72ba9c8eb58d8ce6f08e7df17c2da9c8f7e9d7ed76d11b9**

Documento generado en 25/04/2022 08:53:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>